

**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008 sobre notificación de trámite de audiencia correspondiente al expediente n.º I.A. 00/0430/1, de concesión de incentivos industriales extremeños. (2008084239)

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite de audiencia al interesado en el expediente I.A. 00/0430/1, Félix Vega Díaz e Hijas, S.L., sobre concesión de incentivos industriales extremeños, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

“En relación con su expediente acogido a la línea de incentivos extremeños industriales, catalogado con el número IA-00-0430-1, por Resolución de esta Dirección General, de fecha 20/02/01, le fue concedida a la empresa titular una subvención a fondo perdido de 38.717,20 euros, resultado de aplicar un porcentaje del 30% a la inversión subvencionable de 129.057,75 euros. El cobro de esta subvención que se hizo efectiva el 17/06/02 y quedaba supeditada, entre otras condiciones, al mantenimiento de 19 puestos de trabajo indefinido, 425 jornadas eventuales anuales en el Régimen General y a crear 1 puesto de trabajo indefinido (21,20 UTA).

Igualmente la misma condición particular 2.2 de la citada Resolución establecía que la empresa quedaba obligada a mantener el referido nivel de empleo durante, al menos, tres años consecutivos a partir de la fecha en que la Dirección General diese por cumplido el proyecto subvencionado o cinco años desde la fecha de presentación de la solicitud.

Con fecha 20/01/06 (acuse de recibo de 26/01/06) le fue solicitada la vida laboral de la empresa y de los socios trabajadores para la comprobación del cumplimiento del nivel de empleo comprometido en la condición particular 2.2 de la resolución individual y una vez remitida dicha documentación mediante escrito de fecha 10/02/06 se comprueba que la empresa tiene un nivel medio de empleo entre 1/08/00 (fecha de presentación de la solicitud de ayuda) y 1/08/05 (fin de la vigencia) de 20,20 UTA y entre el 8/05/02 (fecha en que se declaró cumplido el expediente) y 8/05/05 (fin de vigencia) de 20,11 UTA, incumplándose por tanto la citada condición particular.

Ello supone que se ha incumplido una de las condiciones impuestas para tener derecho a la percepción de la subvención concedida, lo que conllevaría la recalificación del porcentaje de subvención concedido en función del nivel de empleo acreditado. Así, teniendo en cuenta los criterios de valoración recogidos en el artículo 14 del Decreto 144/1997, de 2 de diciembre, el porcentaje de subvención que correspondería sería del 25% en vez del 30%, según el cálculo realizado y que puede consultar en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa.

Por todo ello, se le comunica que con fecha 24 de junio de 2008 se inicia en esta Dirección General el procedimiento correspondiente para solicitar el reintegro de las cantidades recibidas



y no devengadas, en base a lo recogido en los artículos 25 y 26 del Decreto 144/1997, por el que se otorgó este tipo de ayudas, actualmente regulado en los artículos 28 y 29 del Decreto 20/2007, de 6 de febrero, que derogó el Decreto 43/2001, de 20 de marzo, que a su vez había derogado al Decreto 144/1997.

Previamente a resolver el procedimiento iniciado, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que hagan las alegaciones y presenten los documentos que estimen pertinentes dentro del plazo de 15 días a partir del siguiente de la recepción de este escrito.

Mérida, a 24 de junio de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, Fdo.: Juan Ángel Calderón García”.

Mérida, a 16 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 16 de octubre de 2008 sobre notificación de archivo del expediente n.º P-07-29449 de concesión de financiación de inversiones. (2008084240)

Habiéndose intentado, sin resultado, el trámite de notificación ordinaria al interesado de la resolución de archivo recaído en el expediente P-07-29449 a “Natividad Panizo Pérez” sobre concesión de financiación de inversiones, se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la resolución de archivo de fecha 24 de septiembre de 2008:

“Resuelvo declarar archivado el expediente n.º P-07-29449 en base a lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejera de Economía, Comercio e Innovación, a tenor de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común”.

El texto íntegro de la resolución de archivo se encuentra archivado en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial de la Dirección General de Empresa, sito en Paseo de Roma, s/n., Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 16 de octubre de 2008. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •